

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180067000**.

Vistas las documentales que anteceden, se resuelve:

1. Tener en cuenta el embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar, solicitado por el Juzgado 85 Civil del Municipal decretado dentro del proceso 2020 – 212 respecto al ejecutado Cesar Norbey Castro.

Comunicar al Juzgado solicitante la presente decisión.

2. Negar la solicitud de desistimiento presentada por el apoderado de la parte demandada, comoquiera que no se cumple los requisitos establecidos en el artículo 317 del C.G.P., no solo por el no cumplimiento del término allí indicado, sino porque, además, el mismo se interrumpió con el oficio allegado por el Juzgado 85 Civil Municipal, el 1 de febrero de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 42, hoy 23 de marzo de 2023.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO  
Secretaria**

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 032  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64972108baa43795482c461479ee3ec2f75d96a6844f936917f15619cca09e5d

Documento generado en 21/03/2023 10:03:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**